Alcaldía Municipal
de Yopal

ACTA ENTREGA DE ANTICIPO

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO DEL CONTRATO No. 1453 DE 2026

CONTRATO NO.:	1453 DEL 26 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA:	LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT NO.	901.878.467-2
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE A LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($62.500.000,00) MONEDA CORRIENTE
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
SUPERVISOR:	JAVIER VERGARA MARIÑO DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
FECHA DE INICIO	OCHO (8) DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Yopal, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron el ingeniero, JAVIER VERGARA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.811.459, en su condición de supervisor y LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT No. 901.878.467-2, Representado Legalmente por LUIS ALFONSO MOLINA BOHORQUEZ con número de cédula 74.860.672 de Yopal, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de entrega del anticipo; de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. SOPORTE JURÍDICO

Que el día treinta (30) del mes de marzo de 2026, fue aprobada la garantía única que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo, así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-74-944000002078	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACT UAL	24-02-2026	24-08-2026	30-03-2026	$350.181.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-944000005575	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	24-03-2026	24-12-2026	30-03-2026	$6.250.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-944000005575	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	24-03-2026	24-12-2026	30-03-2026	$12.500.000,00

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-944000005575	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	24-03-2026	24-08-2029	30-03-2026	$3.125.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-944000005575	CALIDAD DEL SERVICIO	24-03-2026	24-12-2026	30-03-2026	$6.250.000,00

2. ANTICIPO

Que de acuerdo a la cláusula cuarta el presente contrato cuenta con entrega de anticipo, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
Anticipo del 20%	$ 12.500.000,00

3. MANEJO DE LOS RECURSOS:

Según el pliego de condiciones y la minuta del contrato, el anticipo se debe manejar de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: ANTICIPO Justificación anticipo: de conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la Contraloría General de la República, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar".

Entrega del anticipo. El Municipio prevé entregar el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El contratista debe abrir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.

El Municipio pagará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades, facturas de los Servicios suministrados, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el DIEZ POR

CIENTO (10%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, Facturas de los Servicios suministrados, Planillas de pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, Visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

PARAGRAFO 1. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal sí está obligado a tenerlo, junto con las respectivas planillas de pago correspondientes al periodo de ejecución.
PARAGRAFO 2. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

4. PROGRAMA DE INVERSION DE ANTICIPO:

Hace parte de la presente acta el programa de inversión de anticipo anexo, debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA	80%	10.000.000,00
PAGO DE NOMINA ADMINISTRATIVA	15%	1.875.000,00
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	5%	625.000,00
TOTAL ANTICIPO 20%		**12.500.000,00**

5. CANCELACION DE LA CUENTA:

Una vez se haya agotado el anticipo, el contratista debe cancelar la cuenta Bancaria y los rendimientos financieros que se hayan causado deben reintegrarse al Municipio de Yopal.

6. COMPROMISOS

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y/o el supervisor.
2. Justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta Bancaria y/o fiducia y suministrarle al Interventor(a) y al Supervisor(a) toda la información que éste requiera.
3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Depositar en la cuenta indicada por la secretaría de hacienda del Municipio de Yopal, en los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la terminación del contrato, los rendimientos financieros netos generados por concepto del anticipo, en caso de que hubiera lugar.

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ENTREGA DE ANTICIPO

ACUERDAN:

1. Autorizar el giro del anticipo, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000,00) MONEDA CORRIENTE.

En aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LUMO TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.878.467-2
R/L LUIS ALFONSO MOLINA BOHORQUEZ
CONTRATISTA

JAVIER VERGARA MARIÑO
C.C. 74.811.459
SUPERVISOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Angela Liliana González Guerrero
Cargo: Profesional Contratado